



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE SEPTIEMBRE DE 2007	6789
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No. 22819

DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que el **C. MIGUEL DE LOS SANTOS MONTEJO LÓPEZ**, con domicilio en la C. Santa Cruz S/N. del Poblado Ayapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rústico Ubicado en el Poblado Ayapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de **1,377.40 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE**: 55.50 metros con propiedad de Lorenzo Montejo Segovia; **AL SURESTE**: 27.50 metros con propiedad de Irma Montejo López; **AL SUROESTE**: 55.00 metros con propiedad de Macedonio Velásquez Cobos y; **AL NOROESTE**: 23.80 metros con propiedad de Miguel Segovia Ramírez.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil siete, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS**

LH

SELVÁN GARCÍA, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe

C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



2007 2009
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2007 2009
**SECRETARIA
MUNICIPAL**

DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que el **C. ROSALINO VALENZUELA MÉNDEZ**, con domicilio en Carr. A Culico S/N, R/a. Chacalapa 2da. Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rústico Ubicado en la R/a. Chacalapa Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de **1,622.69 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 55.00 metros con Camino Vecinal; **AL SUR:** 56.60 metros con propiedad de Leonides Carrillo M.; **AL ESTE:** 39.20 metros con propiedad de Nicolás Carrillo V. y; **AL OESTE:** 20.30 metros con propiedad de Bartola Carrillo L.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil siete, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----

C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL

M. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2007 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que el **C. RENE CERINO ALMEIDA**, con domicilio en la Villa Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en la Calle Sin Nombre de la Villa Jalupa de este Municipio, constante de una superficie de **967.74 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 37.00 metros con propiedad de Carmita Izquierdo; **AL SUR:** 42.00 metros con propiedad de Lázaro Cerino Almeida; **AL ESTE:** en dos medidas 11.80 metros y 14.50 metros con Calle Sin Nombre; y **AL OESTE:** en Vértice.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil siete, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE

C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

(Handwritten signature of Ing. Maria Reyes de la Cruz Hernandez)



2007 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que la **C. FRANCISCA SOBERANO FERRER**, con domicilio en la Calle Francisco Sarabia No. 17 del Barrio La Candelaria del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en la Calle Francisco Sarabia esquina con González de esta Ciudad, constante de una superficie de **149.165 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.35 metros con Calle González; **AL SUR:20.35** metros con propiedad de Luis Roberto Valenzuela Soberano; **AL ESTE:** en 7.75 metros con propiedad de Agustín Pérez Alamilla; y **AL OESTE:** 6.91 metros con Calle Francisco Sarabia.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil siete, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe ----- CONSTE -----

C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL

MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2007 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que el **C. REMEDIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, con domicilio en la Calle Sin Nombre Mza. 09 S/N del Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la Calle Baudelio Jiménez No. 331 del Poblado Soyataco de este Municipio, constante de una superficie de **463.91 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 41.70 metros con propiedad de Moisés Hernández; **AL SUR:** 41.70 metros con propiedades de Lorenza Ocaña López y Francisco González J.; **AL ESTE:** 9.00 metros con propiedad de Baudelio Jiménez; y **AL OESTE:** 13.25 metros con Calle 27 de Febrero.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil siete, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVAN GARCIA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----

C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que la **C. MARCELINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, con domicilio en la Colonia el Mango S/N del Poblado Ayapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la Colonia el Mango del Poblado Ayapa de este Municipio, constante de una superficie de **01-16-64 hectáreas**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 216.00 metros con propiedad de Marcelina Jiménez Jiménez; **AL SURESTE:** 50.00 metros con la Colonia el Mango; **AL NOROESTE:** 58.00 metros con propiedad de Andrés Hernández; y **AL SUROESTE:** 216.00 metros con propiedad de Manuel Izquierdo Arellano.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil siete, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe ----- CONSTE -----

C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que la **C. BERNARDA GARCÍA DE LA CRUZ**, con domicilio en Carr. Principal S/N. R/a. Reforma Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la R/a. Reforma Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de **284.13 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 23.35 metros con propiedad de Evelsain de la Cruz Ruiz; **AL SUR:** 19.40 metros con propiedad de José María de la Cruz Ruiz; **AL ESTE:** 8.65 metros con propiedad de José María de la Cruz Ruiz; y **AL OESTE:** 20.10 metros con Carretera Jalpa-Chiltepec.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil siete, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

----- CONSTE -----

C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No. 22811

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 604/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ARTURO OLAN FUENTES, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ARTURO OLAN FUENTES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una copia simple de plano; Original de Constancia de posesión; Una copia certificada de Negativa de Registro, Tres copias al carbón de manifestación catastral, contrato de compraventa original, mediante el cual viene a promover VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Calle Augusto Hernández Olive, esquina con Ignacio Allende, del poblado de Chichicapa, (actualmente Villa Chichicapa), de este municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 816.00 metros cuadrados, (OCHOCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS), y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes AL NORTE 34.00 metros lineales y colinda con el señor ISIDRO JIMÉNEZ GARCÍA; AL SUR 34.00 metros lineales, con calle AUGUSTO HERNÁNDEZ OLIVE; AL ESTE 24.00 metros lineales con JOSEFA BAUTISTA, y AL OESTE 24 metros lineales con la calle IGNACIO ALLENDE.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, --

en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.----

CUARTO.- Asimismo con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano ARTURO OLAN FUENTES, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del -----

presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

SEXTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes ISIDRO JIMENEZ GARCIA Y JOSEFA BAUTISTA, por el lado Norte, y Este; quienes tienen su domicilio en Villa Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual son sus colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación lo que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Ubicado en la calle Luis Felipe Enríquez de la Fuente esquina Pipila sin número, colonia Santa Amalia, de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban; así como para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal a los Ciudadano, Licenciados ROBERTO MIGUEL ARIAS JUÁREZ, FITO ALFREDO ARIAS JUÁREZ, AGUSTIN FELIPE CAMPOSECO MARTINEZ Y BELISARO PEREZ MALPICA, designando como su abogado patrono al primero de mencionados, designación que se le tiene por hecha, toda vez que se encuentran registrados en el Libro de Cédulas que para tal efecto se lleva en este juzgado de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOVENO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

No. 22816

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 573/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANTONIO CHABLE CONTRERAS, CON FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el **ANTONIO CHABLE CONTRERAS**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una constancia de venta de fecha diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, un plano original, una constancia de posesión de fecha veintitrés de junio del presente año, expedida por el delegado municipal de la colonia el Dorado perteneciente a este municipio, una hoja de manifestación de predios urbano y suburbanos, oficio número DF/SC/064/06 expedida por el Subdirector de Catastro municipal, solicitud de constancia negativa de fecha veinticuatro de enero del año dos mil cuatro, copia fotostática de plano, copia fotostática de oficio número DF/SC/085/2006, expedido por el Subdirector de Castro municipal, original y copia de recibo de ingresos, original y copia de memorando número 014, copia al carbón de manifestación de predios urbanos y suburbanos, nueve recibos de pago de impuestos prediales, certificado expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD -PERPETUAM**; respecto del predio rustico ubicado en la Colonia El Dorado de este municipio de -----

Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 8,370 (metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 57.40 metros con camino vecinal al río; Sur: 67.00 metros con Guadalupe Alvarez; al Este: 136.00 metros. Con zona federal del río Mezcalapa y al Oeste: 135.00 metros con callejón de acceso.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el **registrador público de la propiedad y del comercio** tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambos con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el frámite correspondiente.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

SEPTIMO.- Notifíquese al colindante **GUADALUPE ALVAREZ**, en su domicilio ubicado en la Colonia el Dorado de este municipio, para que dentro del plazo de **tres días** manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis al lado éste, colinda con zona federal del río Mezcalapa requiérasele al promovente para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del representante legal de la Comisión Nacional del Agua para hacerle saber la tramitación de este juicio.--

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el local que ocupa la Defensoría de oficio civil ubicada en la calle Lerdo de Tejada número 212 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ, asimismo de conformidad con los artículos 845 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación en virtud de que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 22818

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 295/2007, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM, promovido por el Ciudadano DANIEL GARCIA TERRAZAS, con fecha cinco de junio y trece de julio de dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano DANIEL GARCÍA TERRAZAS por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: un plano original, una constancia original, una credencial de elector en copia simple, dos certificados originales, una carta de residencia original y cuatro traslados; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION AD PÉRPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un predio urbano ubicado en la parte Sur del Lote 4, Manzana I, de la Calle Campo Tepate, perteneciente al Fraccionamiento Carrizales, en la zona denominada Tabasco 2000 de esta Ciudad; a) con una superficie de 100.88 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros, con propiedad del señor Daniel García Terrazas; AL SUR 7.00 metros con propiedad privada (Colegio Anahuac); AL ESTE 13.00 metros, con propiedad del ciudadano José Conde Flores; y AL OESTE 11.600 metros, con propiedad del ciudadano Antonio Salaya Sánchez. Así como los incisos b), c), y d) señalados en su escrito de demanda, las cuales por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; -----

consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.----

CUARTO.- Asimismo, la parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 110 de la Calle campo Tepate, perteneciente al Fraccionamiento Carrizales, en la zona denominada Tabasco 2000 de esta Ciudad; autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban el Licenciado DANIEL GARCIA TINO a si como los estudiantes de derecho VIVIANA KARINA HERNANDEZ CRUZ Y CUITLAHUAC GARCIA TINO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

QUINTO.- Asimismo, requiérase al promovente DANIEL GARCÍA TERRAZAS para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del

día siguiente al que se le notifique el presente proveído, proporcione el nombre y domicilio de los colindantes.----

QUINTO.- Asimismo, requiérase al promovente DANIEL GARCIA TERRAZAS para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al que se le notifique el presente proveído, proporcione el nombre y domicilio de los colindantes.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00295/2007. Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL SIETE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Téngase al ciudadano DANIEL GARCIA TERRAZAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto quinto del auto de inicio de fecha cinco de junio del presente año, y señala como domicilio de los colindantes del predio motivo de la presente litis.

Al norte colinda con Propiedad del ciudadano DANIEL GARCIA TERRAZAS con domicilio en la calle Campo Tepate número 110, Fraccionamiento Carrizales, Tabasco 2000 de esta Ciudad.---

Al Sur colinda con propiedad del ciudadano VICTOR MANUEL LEYVA DE LA O, en la cual se encuentra edificado un Colegio denominado Anahuac, Avenida Cactus esquina Sitio Grande, Fraccionamiento Carrizales, Tabasco 2000 de esta ciudad.----

Al este colinda con propiedad del ciudadano JOSE CONDE FLORES, Calle Campo Tepate número 112, Fraccionamiento Carrizales, Tabasco 2000 de esta Ciudad.-----

Al oeste colinda con Propiedad del ciudadano ANTONIO SALAYA SANCHEZ, calle Campo Tepate número 108, Fraccionamiento Carrizales, Tabasco 2000 de esta ciudad.----

En tal virtud túrnense los autos a la actuario judicial de adscripción para efectos de que notifique a los colindantes en su domicilio antes señalados, el auto de inicio de fecha cinco de junio del presente año.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. Exp. Núm. 00295/2007.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 22817

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 592/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los licenciados JORGE ALBERTO GALLEGOS VIDAL Y FLORICEL MONTEJO ASENCIO, Endosatarios en Procuración de la ciudadana Rosa Méndez Castillo, en contra de la ciudadana MARIA DOLORES LOPEZ ROMERO, en fecha treinta de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JORGE ALBERTO GALLEGOS VIDAL representante común de la parte actora**, con su escrito de cuenta y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visible a foja ciento cincuenta y dos vuelta de autos, a la vista ordenada en el punto único del auto de fecha tres de agosto del presente año, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero **GUSTAVO ESPINOZA AYALA**, perito valuador de la parte actora y como lo solicita el ocursoante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** el bien inmueble que a continuación se describe:----

*Departamento Habitacional en condominio número G-102 Infonavit del fraccionamiento Lagunas de esta ciudad, con superficie total de 61.10 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 4.10 metros con el departamento 101 del mismo edificio, 6.30 metros con el vestíbulo de acceso al departamento, 1.90 metros con cubo de luz de mismo edificio, al Sur: 3.10 metros con área jardinada del propio condominio; 3.25 metros con condominio horizontal, 1.90 metros con área jardinada del propio condominio, al Este 3.15 metros con área jardinada del propio condominio, 3.65 metros con área jardinada del propio condominio, 2.80 metros con cubo de luz del propio edificio, al Oeste, 1.15 metros con vestíbulo de acceso al departamento, 6.05 metros con área jardinada del Edificio, 2.40 metros con zona jardinada del propio condominio, hacia arriba colinda con loza de cimentación del mismo edificio, cuenta con un cajón de estacionamiento ubicado en el estacionamiento poniente del conjunto condominial con superficie de 12.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias, al Norte 5.00 metros con caja G 303; al Sur 5.00 metros con cajón 202, al Este 2.50 metros con vialidad vehicular, al Oeste 2.50 con cajón F 204. Inscrito

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el libro de condominio volumen 67, folio 196; a nombre de **MARIA DOLORES LOPEZ ROMERO**, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$302,650.00 (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces **dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno pudiendo efectuarse el segundo de ello en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE**, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ**, que certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROCIO DEL ALBA CÁLCANE O ARQUÉLLES.**

No. 22815

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 667/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ADELA SANCHEZ LOPEZ Y JESUS MANUEL ARIAS ALVAREZ, con fecha 25 de octubre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS:—

VISTOS; EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE:-----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO A LOS CIUDADANOS ADELA SANCHEZ LOPEZ Y JESUS MANUEL ARIAS ALVAREZ, CON SU ESCRITO Y ANEXOS DE CUENTA, PROMOViendo POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESION QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA EL RIO DE ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 749.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 14.00 METROS CON CONCEPCION ALMEIDA, AL SUR: 14.00 METROS CON CAMINO VECINAL, AL ESTE: 53.50 METROS CON AGUSTIN SANCHEZ LOPEZ SIENDO ACTUALMENTE EL PROPIETARIO MANUEL ISIDRO, AL OESTE: 53.50 METROS CON JORGE SANCHEZ LOPEZ.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 2, 24 FRACCION II, 755 Y 1320 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA, DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.---

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, Y A LOS COLINDANTES QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN LA MISMA RANCHERIA EL RIO DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, CON EXCEPCION DEL C. MANUEL ISIDRO QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA RANCHERIA TIERRA ADENTRO DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS QUE COMPUTARA LA SECRETARIA CONTADOS AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEIDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN -----

SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.-----

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACION DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PUBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL JUICIO DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARA FECHA PARA LA TESTIMONIAL.-----

SEXTO.- GIRSE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCION PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HORTENCIA RAMON MONTIEL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No. 22822

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00508/2007, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SONIA VICENTE GONZALEZ, CON FECHA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano **SONIA VICENTE GONZALEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: un oficio número 325 de la Secretaría de la Reforma Agraria, copia simple de un dictamen, una convocatoria expedida por el consejo de administración de la secretaria de la Reforma Agraria, acta de asamblea extraordinaria para captación de colonos expedida por el consejo de administración de coordinación agraria estatal, solicitud de traspaso expedida por el consejo de administración Colonia Agrícola Ganadera "las Flores" del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, informe reglamentario expedida por la Dirección General de ordenamiento y Regularización Representación Agraria estatal, un plano original un plano en copia simple con los que les tiene, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de la Cesión del lote 13, con superficie de 49-41-59 hectáreas, con número de título 0034236, cesión que hace el Licenciado **EDUARDO TOBON NIÑO** a favor de **SÓNIA VICENTE GONZALEZ**, en la Colonia Agrícola denominada Las Flores, perteneciente a Huimanguillo, Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del

Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expedida, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.---

CUARTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no al fondo de la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.--

QUINTO.- Como lo solicita **SONIA VICENTE GONZALEZ**, gírese oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que previo el pago de las costas, dicha dependencia expida copias certificadas de las fojas que integran el Dictamen de Régimen de fecha 28 de julio del 2005, firmado por los C. **LUIS CAMACHO MANCILLA** Director de Ordenamiento y Regularización, C. **CARLOS ALBERTO MEDINA RODAS**, Director de Regularización de la Propiedad Rural y C. **MARIA ARACELI AGUILAR VELASQUEZ**, Subdirectora de colonias Agrícolas y Ganaderas, todos dependientes de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como del plano individual del lote 13-A de la C. **SONIA VICENTE GONZALEZ**, así mismo señala el

domicilio de dicha secretaria siendo el ubicado en la avenida H. Escuela Naval Militar, Número 701, Colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, Código Postal 04470, Distrito Federal.--

SEXTO.- Como la promovente SONIA VICENTE GONZALEZ, no señaló domicilio de los colindantes, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione los domicilios en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.--

SEPTIMO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacérsele personalmente le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.--

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este -----

procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

NOVENO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece la promovente a cargo de los ciudadanos ROMAN PEREZ COLLADOS, RENE DIAZ SANCHEZ Y LUCIO CAMPOS BARAHONA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.--

DECIMO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho ubicado en la calle 16 de septiembre número 480 de la Colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados FELIX ROEL HERRERA ANTONIO, DARINEL MORALES MADRIGAL Y ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 22810

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 180/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CARMEN NAZAR, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO EN DONDE SE ORDENO PUBLICAR EL AUTO DE INICIO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta secretarial; se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CARMEN NAZAR, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional oficio escrito dirigido al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, oficio en copia certificada número DF/DC/105/2007, de fecha veinticinco de junio del presente año, con los cuales viene a promover en la VÍA NO CONTENCIOSA DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión de un predio urbano ubicado en la calle Coronel Gregorio Méndez s/n, colonia el Cerrito de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con superficie de 99.45 M2, noventa y nueve metros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 11.05 m. con el señor Victor Manuel Jiménez Rosario, al Sur 11.05 m, con el señor José del Carmen Pech Canepa, al Este 9.00 m Con las calles Coronel Gregorio Méndez y al Oeste 9.00 m. con Jorge Cabrera Marín.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Asimismo, désele vista al Representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

CUARTO.- Téngase a la promovente por señalando el domicilio de los colindantes siendo los siguientes: El ciudadano JORGE CABRERA MARIN está ubicado en la calle Guadalupe Victoria número sesenta y cinco entre Av. Mariano y Gregorio Méndez, colonia Las Lomas de esta

Ciudad; el ciudadano JOSÉ DEL CARMEN PECH CANEPA, esta ubicado en la calle José Ma. Pino Suárez esq. Allende, colonia centro de esta ciudad; el ciudadano VICTOR MANUEL ROSARIO JIMENEZ, está ubicado en la calle Gregorio Méndez número veintiséis, colonia Las Lomas de esta ciudad; por lo que, en consecuencia dese vista con la radicación de la presente diligencia a los citados colindantes para efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva manifiesten lo que a sus intereses convengan.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta en el Estado de Tabasco, así como expidarse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.---

SEXTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Cristóbal Colón mil seis de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado LUIS MAYO CASTRO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ.**

No. 22806

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el **expediente número 72/2003**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCIÓN DE CREDITO BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, seguido actualmente por el Ciudadano NARCISO TORRES PACHECO, en su carácter de Cesionario de los Derechos de Crédito, en contra del Ciudadano GARRET LOPEZ CONSTANTINO, con fecha treinta de abril y tres de septiembre de dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO; A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, en su carácter de abogado patrono del cesionario NARCISO LARA TORRES, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el Arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA y del Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, el primero de los mencionados perito designado por la parte actora y el segundo perito en rebeldía de la parte demandada, no son discordantes y que además no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado a la demandada, y que a continuación se describe.----

A). DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NÚMERO H GUIÓN CERO TRES, PLANTA BAJA, ubicado en la esquina que forman las Calles Ticomán Gardenia, del Conjunto Habitacional Denominado "Cosmos", Ciudad

Industrial, de esta Capital, con una superficie de 97.175 metros (noventa y siete metros, ciento setenta y cinco milímetros cuadrados), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: en tres metros, setecientos veinticinco metros, con escalera y pasillo de acceso; al Noreste: cuatro metros, cuatrocientos milímetros, con pasillo acceso; al Sureste: ochocientos milímetros, con área verde común exterior; al Noreste: dos metros, novecientos milímetros, con área verde común exterior; al Sureste: tres metros veinticinco milímetros, con área de estacionamiento; al Sureste: seis metros, setenta y cinco milímetros, con área de estacionamiento; al Suroeste: siete metros cuatrocientos cincuenta milímetros con área verde común exterior; al Noreste: dos metros, setecientos milímetros, con área verde común exterior; al Suroeste tres metros, quinientos setenta y cinco milímetros, con área verde común; Noroeste: siete metros, doscientos milímetros con departamento H. Guión cero cero dos, abajo con cimentación, arriba departamento H guión ciento tres, y su respectivo cajón de estacionamiento número H guión guión cero cero tres con superficie de 12.500 mts 2 (doce metros quinientos milímetros cuadrados) localizado: al noroeste, dos metros quinientos milímetros con acceso; al noreste cinco metros, con cajón H. Guión cero cero cuatro; al Sureste: dos metros quinientos milímetros con banquetta; al Suroeste: cinco metros, con cajón H guion cero cero dos: correspondiéndole a dicho departamento, un indiviso, con respecto al edificio 6.25% (seis punto veinticinco por ciento), y con respecto a la fracción 0.6944% (cero punto seis, nueve, cuatro, cuatro, por ciento) predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción con fecha diecisiete de julio de dos mil novecientos noventa y cinco, bajo el número (7,587) siete mil quinientos ochenta y siete del libro general de entradas; afectándose el folio (225) doscientos veinticinco de libro del condominio volumen (73)

setenta y tres, a nombre del señor GARRET LOPEZ CONSTANTINO, al cual se le fijo un valor comercial de \$564,000.00 (QUINIENOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, la cantidad que ofrezca para la adquisición sujeta a remate.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese el presente remate por DOS VECES dentro de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, con quien actúa certifica y da fe.---

En 30 de abril de 2007, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.---DNVS (EXP. NUM. 72/2003).

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano NARCISO TORRES PACHECO, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las diez horas en punto del uno de octubre del año actual, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera

almoneda, sirviendo de mandamiento el auto de fecha treinta de abril del año actual.---

Téngase al ocurso, por designando como su abogado patrono en el presente juicio al licenciado CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, a quien se le tiene por reconocido dicho carácter, toda vez que tiene registrada su cédula profesional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 Fracción I y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el licenciado NARCISO TORRES PACHECO, a favor del Licenciado JAVIER SANCHEZ DOMINGUEZ, dígamele que no ha lugar a tenerle por reconocido tal carácter, toda vez que no aparece registrada su cédula profesional ante este juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---
Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. Exp. Num. 00072/2003.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS.**

No. 22804

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 262/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por **Mario Fernández Calles** por su propio derecho, en contra de **Nora Hernández Villegas**, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

Primero.- Téngase por presentado al Ingeniero **EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER**, perito valuador de la parte actora, con su escrito de cuenta, aclarando en cumplimiento al punto segundo del auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, que el nombre correcto del colindante noreste del predio sujeto a remate es **BERRINO MADRIGAL**, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales; en consecuencia, se proceda a acordar el escrito del licenciado **JOSÉ TRINIDAD MAYO JACINTO** abogado patrono de la parte actora, reservado por auto de fecha diecisiete de agosto del actual, en los siguientes términos: Como lo solicita el antes citado, se aprueba el avalúo emitido por su perito el Ingeniero **EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER**, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N).-----

Segundo.- En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

Predio Urbano ubicado en la Calle Hermenegildo Galeana sin número de esta capital, constante de una superficie de 359.00 (trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados), así como la construcción enclavada sobre el, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 11.13 metros, con propiedad de Berrino Madrigal; AL SURESTE: en 31.35 metros, con María Martínez de Romero; AL SUROESTE: en 11.79 metros, con Calle Hermenegildo Galeana y AL NORESTE: en 31.20 metros con propiedad de Rosa Madrigal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 6,234 de

libro general de entradas, a folios del 28,153 al 28,154 del libro de duplicados, volumen 112, quedando afectado el predio número 82,657 a folio 207 del libro mayor, volumen 321.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Cuarto.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día tres de octubre de dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Quén Pérez, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH QUÉN PÉREZ.**

No. 22827

JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **05/2007**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, PROMOVIDO POR EL **C. OVIDIO ZURITA ARMENGOL, POR SU PROPIO DERECHO**, EN CONTRA DE LOS **CC. JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ LEON Y GRACIELA LÓPEZ ZAPATA**; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

ACUERDO: 10/SEPTIEMBRE/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE DIEZ DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, Abogado Patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta y como está ordenado en la diligencia de Remate en Primera Almoneda de fecha cuatro de Septiembre del presente año, con fundamento en los artículos 433, 434, 436 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Andador de la Cerrada de Campeche 106, Colonia Guadalupe Borja de ésta Ciudad, constante de una Superficie de 72.00 Metros Cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 6.00 Metros con el Doctor ANTONIO RAMON RODRIGUEZ; Al Sur 6.00 metros con Callejón de Acceso; al Este 12.00 metros con BASILIO GUTIERREZ BAÑOS y al Oeste 12.00 metros con Propiedad Privada, inscrito bajo el número 5,077 del Libro General de Entradas, afectándose el predio 63,107, Folio 207 del Libro Mayor Volumen 246, al cual se le fijó un valor comercial de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$289,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de siete en siete días, dado a los veintiún días del mes de Septiembre de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

No. 22823

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente **389/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GONZALO GASTAMBIDE FLORES, por propio derecho, en contra de WILLIAMS JESÚS PERALTA, ILIANA JESÚS PERALTA y PEDRO LUIS JESÚS PERALTA, en tres de septiembre de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

EXPEDIENTE 389/2006.

RAZON SECRETARIAL.- En tres de septiembre de dos mil siete, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito signado por el licenciado GONZALO GASTAMBIDE FLORES, recibido en este juzgado el veintiocho de agosto del presente año. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO, TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-----

VISTOS.- En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Luego de haber efectuado una revisión detallada al expediente en el cual se actúa se desprende, el término concedido a las partes para dar contestación a la vista ordenada con el dictamen emitido por el perito de la parte actora, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo realizado por la secretaría antecedente a este auto; por tanto se les declara perdido el derecho para hacerlo, lo anterior con fundamento en el numeral 1078 de la ley mercantil en vigor.-----

SEGUNDO.- Visto lo anterior, y toda vez que mediante el punto primero del auto de fecha dos de abril del presente año, se le tuvo por perdido al derecho a la parte demandada, para designar perito de su parte; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio Reformado, se aprueba el avalúo emitido por el Ingeniero TOMAS RAMOS ZAVALA, perito designado por la parte actora, lo anterior en virtud de que ninguna de las objetó dicho

avalúo lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En esa tesitura como lo solicita el ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMÓNEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.----

Predio ubicado en la Calle Huimanguillo número 202 de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 52.00 metros cuadrados, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: Al Norte en 8.00 metros con LUIS CORNELIO; al Sur en 8.00 metros con la Calle Huimanguillo; al Este en 7.25 metros con MARIA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ, y al Oeste en 6.25 metros con ARNOLDO GARCIA VALLADARES. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 12817 del libro general de entradas a folios del 86585 al 86588 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado el predio número 164017 folio 67 del Libro Mayor Volumen 648; al cual se le fijó un valor comercial de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, es decir la cantidad de \$33,332.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).----

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que

ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.----

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgado no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales

Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s) Civil: Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J. 52/98. Página: 168."

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.---LIC. DNVS. (EXP. NUM. 389/2006).

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.---

A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 22828

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **235/2007**, SE DIO TRAMITE AL JUICIO **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR EL **C. FELIX DIAZ LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO**; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:-----

ACUERDO: 29/JUNIO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO VEINTINUEVE DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

UNICO.- Se tiene al Ciudadano FELIX DIAZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, en el que señala como domicilio correcto para notificar al colindante Ciudadano CARLOS LENIN HERNÁNDEZ MAGAÑA, el ubicado en la Calle Rosa Moguel Sin número de la colonia 18 de Marzo de esta Ciudad Capital.---

En consecuencia, tórnese el presente expediente a la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado para los efectos de que notifique al Ciudadano CARLOS LENIN HERNANDEZ MAGAÑA y dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO: 17/MAYO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO DIECISIETE DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

UNICO.- Se tiene al Ciudadano FELIX DÍAZ LOPEZ,

con su escrito de cuenta, en donde aclara que en la demanda inicial estableció de manera errónea que el colindante al Este era CARLOS LENIN GUTIERREZ y en la escritura que acredita su posesión se ha establecido que el colindante del lado Este es MARCELINO BALCAZAR y que el colindante actual es CARLOS LENIN HERNÁNDEZ MAGAÑA, con domicilio en la Calle Marcelino García Barragán sin número interior de la Colonia Tamulté de las Barrancas de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

En consecuencia, tórnese de nueva cuenta los presentes autos a la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado para los efectos de que notifique al actual colindante Este CARLOS LENIN HERNANDEZ MAGAÑA y dé cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha veinticinco de abril del año en curso.---

AUTO DE INICIO: 25/ABRIL/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el **C. FELIX DIAZ LOPEZ**, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho, **Procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno derecho que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle Rosa Moguel de Dios Número 122 de la Colonia 18 de Marzo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de terreno de **143.20 m2** y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **al norte 17.90 metros** con callejón de Acceso de 1 metro de ancho, **al Sur 17.90 metros**, con Calle Profesora Rosa Moguel Dios, **al Este 8.00 --**

metros, con Carlos Lenín Gutiérrez, al Oeste 8.00 metros, con Laguna del Espejo.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado en avenida Ruiz Cortines sin número 2do piso de esta Ciudad, precisamente al lado de la Agencia Automotriz Chevrolet la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Así mismo notifíquese al colindante **CARLOS LENIN GUTIERREZ**, con domicilio en calle Rosa Moguel de Dios de la Colonia 18 de Marzo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al costado derecho del inmueble objeto de ésta litis, para que haga valer sus derechos que le corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Señala como domicilio el promovente para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones el ubicado en la calle Tulipanes número 304-Altos, Fraccionamiento Lago Ilusiones de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JORGE PEREZ OROPEZA Y ESTELA PARRA RIVERA.---

Finalmente se tiene por designando como su Abogado Patrono al licenciado JORGE PEREZ OROPEZA, designación que se le tendrá por hecha siempre y cuando inscriba su Cédula Profesional en el Libro respectivo de este Juzgado, acorde a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces de tres en tres días, dado a los nueve días del mes de julio de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22839

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 381/2004 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por BENITO DE LA CRUZ HERNANDEZ, CON FECHAS SIETE DE SEPTIEMBRE y DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-**

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Una constancia de posesión a nombre de BENITO DE LA CRUZ HERNANDEZ, de fecha doce de julio del año dos mil cuatro, expedido por FULGENCIO MAGAÑA JIMENEZ, Delegado Municipal de la Ranchería Rivera Alta Primera Sección, de este Municipio de Centla, Tabasco; un plano de un predio rústico denominado "Santa Isabel" a nombre de BENITO DE LA CRUZ HERNANDEZ, Cuatro recibos de pagos del impuesto predial con números de folio 047990, 34489, 23056 y 6332, a nombre de DE LA CRUZ HERNANDEZ BENITO; un certificado Negativo de Inscripción a nombre de BENITO DE LA CRUZ HERNANDEZ, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; se tiene por presentado al ciudadano VIDAL HERNÁNDEZ PEREZ, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en Ranchería Rivera Alta, Primera sección, perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte mide 226.80 metros y colinda con el RIO USUMACINTA; al Sur, tiene igual medida y colinda con CANDELARIO GARCIA; al Este mide 247.70 metros y colinda con BENITO DE LA CRUZ HERNANDEZ y al Oeste tiene igual medida y colindan con BENIGNO LEON.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al ciudadano presidente municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al director del registro público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por BENIGNO DE LA CRUZ HERNANDEZ, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentado por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Toda vez que de la revisión del escrito inicial, presentado por el promovente, se advierte que no señala el domicilio de los colindantes CANDELARIO GARCIA y BENIGNO LEON motivo del predio de este procedimiento, de conformidad con la Fracción III del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le requiere para que dentro del término de TRES DIAS manifieste a este Juzgado el domicilio de los colindantes de referencia para hacerle saber la radicación de esta causa.---

NOVENO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el

promoviente, a cargo de los ciudadanos RUBEN DAMIAN HIPOLITO HERNANDEZ, JESUS JIMENEZ LEON y TEOFILO HIPOLITO SALVADOR, digasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.---

DECIMO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE REFORMA NÚMERO QUINIENTOS OCHO B (508-B) DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, y/o a la Ciudadana LAURA RODRIGUEZ HERNANDEZ, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados; y toda vez que el profesionista de referencia, tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Registro que para tales fines se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 del código de proceder en la materia vigente en el Estado, dicho nombramiento surten sus efectos legales conducentes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO PARA MEJOR PROVEER, SE HACE LA ACLARACIÓN DEL NOMBRE DEL ACTOR DE ESTE PROCEDIMIENTO."

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto; Lo de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión de las presentes actuaciones, se advierte que en el punto cuarto del auto de inicio de fecha de siete de septiembre del año actual dictado en esta causa, por un error involuntario de esta Secretaria, se asentó indebidamente que las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam es promovido por Benigno de la Cruz Hernández, cuando lo cierto es que el nombre correcto del promoviente es BENITO DE LA CRUZ HERNANDEZ, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes de conformidad con el artículo 114 Párrafo II del Código de Proceder en la Materia.---

SEGUNDO.- Ahora bien, toda vez que de la revisión minuciosa a los autos, el suscrito Juzgador advierte una cuestión que si bien no afecta directamente al proceso, si afecta la disciplina, orden y respeto que debe imperar tanto en la sala de audiencias, como en las diligencias que son efectuadas por este H. Juzgado. En efecto, a foja doce frente de las presentes actuaciones el Fiscal de Adscripción, escribió entre líneas siguientes: "Benito". De tal forma, que el suscrito Juez de la causa, en atención a lo que disponen la fracción V del artículo 3, 106 y fracción I del numeral 107, ambos dispositivos del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, considera necesario levantar una enérgica AMONESTACION, al ciudadano Licenciado DIMAS NESTOR JESUS GUTIERREZ ALFARO, en su calidad de Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para que en lo sucesivo se abstenga de incurrir en la conducta desplegada, pues si alguna inconformidad tiene dicho funcionario en las diligencias, para eso también se encuentran establecidos los recursos correspondientes en el Código de la Materia, las cuales deberá hacer valer con apego a derecho; apercibido también que de suscitarse en lo futuro alguna conducta con similar falta de respeto hacia el juzgado, de inmediato se comunicará a su superior jerárquico por los conductos legales.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Esta resolución se publicó en la lista del día 18 de Noviembre del año 2004. Conste.---
381/2004.-

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ.

DIVORCIO NECESARIO

No. 22810

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el EXPEDIENTE 229/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por RIGOBERTO DE LA CRUZ LOPEZ, en contra de CONSUELO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ CON FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

RAZON SECRETARIAL.- En doce de abril del año dos mil siete, esta Secretaría de cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por el Ciudadano RIGOBERTO DE LA CRUZ LOPEZ, con tres anexos, recepcionado el día treinta de marzo del año dos mil siete.----Conste.----

**AUTO DÉ INICIO
ORDINARIO CIVIL JUICIO DE DIVORCIO
NECESARIO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**

ACUERDO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RIGOBERTO DE LA CRUZ LOPEZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Un acta de matrimonio número 16 a nombres de Rigoberto De la Cruz López y Consuelo Hernández De la Cruz, registrada a foja 23 del libro 17 de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, levantada por el Oficio 02 del Registro Civil de las Personas de la Villa Sánchez Magallanes; Una constancia de domicilio ignorado a nombre de CONSUELO HERNÁNDEZ CRUZ, expedida por el Ciudadano Vicente Salas Matus, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, de fecha catorce de marzo del año dos mil siete; Una copia al carbón de escrito suscrito por Rigoberto De la Cruz López, de fecha dos de febrero del año dos mil siete; mediante los cuales viene a promover en la **VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la ciudadana **CONSUELO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, quien es de **domicilio ignorado**; y de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos a, b y c, mismas que se tiene por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 265, 272, Fracción IX, 273, 274, 275 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el estado; en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 24 fracción I y II, 69, 70, 72, 203, 204, 205, 206, 214, 231, 232, 234, 240 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad y dése la intervención que en derecho les compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del sistema legal para el desarrollo integral de la familia.---

TERCERO.- Conforme lo dispuesto por los numerales 212 y 214 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese al demandado en el domicilio antes citado, emplazándola a juicio y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del código de procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Civil vigente en el Estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencias, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores

notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.---

CUARTO.- Ahora bien toda vez que el actor exhibe el oficio sin número, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio de la demandada CONSUELO HERNÁNDEZ CRUZ, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgador considera que la referida demandada resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.---

QUINTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse la demandada mencionada, dentro del término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.---

SEXTO.- Por otra parte y toda vez que la demandada CONSUELO HERNÁNDEZ CRUZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con trascripción de este punto glrese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORÍA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informen dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del-----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en CALLE ABASOLO NUMERO 107-B DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para que se le facilite el expediente, tomar apuntes, tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a la Ciudadana ONDULIA PEREZ ACOSTA, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ESTE AUTO DE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DEL DÍA 12/ABRIL/2007.- QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO: 229/2007.-----Conste.

Siendo las 10:00 del día 12 de abril del año 2005, se turna el expediente a la actuario judicial para su notificación.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.----

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA**

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ

No. 22829

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. FERNANDO HERRERA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO.

En el expediente número 37/2006, relativo al Juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito, BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, actualmente BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de FERNANDO HERRERA ROMERO, en su carácter de Acreditado, con fechas veinticuatro de enero y treinta de noviembre del dos mil seis y veintiocho de agosto del dos mil siete, se dictaron unos autos, que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.-----

Visto.- la razón secretarial, se acuerda.-----

Unico. Como lo solicita el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la parte actora y en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, con fundamento en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio Reformado, así como 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena practicar el emplazamiento del demandado FERNANDO HERRERA ROMERO, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha veinticuatro de enero del dos mil seis, haciéndole del conocimiento al demandado que tiene un plazo de TREINTA DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a Juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma; asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio Reformado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angelica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Roselia Correa Garcia, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL SEIS.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL SEIS.---

Visto.- la cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la copia certificada de la escritura pública número 72,217 de fecha veintiocho de abril de dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado MIGUEL ALESSIO ROBLES, notario público número diecinueve de la Ciudad de México Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos que se detallan en la razón secretarial, promoviendo EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de FERNANDO HERRERA ROMERO, en su carácter de acreditado, quien tiene su domicilio ubicado en el Departamento número G-002, ubicado en la esquina que forman las calles Ticomán y Gardenia del Conjunto Habitacional denominada Cosmos, Ciudad Industrial, y/o el ubicado en la Privada Tucanes, casa número 6 de la Colonia Primero de Mayo, ambos domicilios en esta Ciudad; a quien se le reclama las siguientes prestaciones:---

a).- El pago de la cantidad de \$70,980.74 (SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PUNTO SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), siendo su equivalente al 16 de Noviembre del año dos mil cinco, la cantidad de \$225,877.69 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N) por concepto de CAPITAL EXIGIBLE del Crédito que se menciona en el punto 1) de hechos del presente escrito de demanda y que es base de la acción, tal y como lo acredita con el estado de adeudo que al efecto se acompaña, así como también las detalladas en los incisos b), c), d), e), f), g), y h) de su escrito inicial de demanda que se provee, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1391, fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, así como los numerales 291, 292, 298 de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase al demandado para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrirlos, poniéndolas en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o a quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con la copia de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del plazo de CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente del requerimiento de pago, embargo en su caso y emplazamiento, ocurra ante este Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución su tuviera alguna excepción que hacer valer; así como para contestar la demanda y ofrecer pruebas, apercibido que en caso contrario se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con los artículos 1078 y 1399 del Código de Comercio reformado; igualmente requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III del citado código.---

CUARTO.- En caso de recaer embargos sobre bienes inmuebles expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a donde remitan con atento oficio.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, estas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Constitución número 516-302. Colonia Centro de esta Ciudad y autoriza para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos relacionados con el presente juicio, indistintamente al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, así como a los CC. MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, CARLOS PEREZ MORALES, AUBERT SERGIO PORTA JIMENEZ, SANDRA CARRILLO CARRILLO, ALFREDO MIDINA LARA Y SAI FRANCISCO GARCIA OSORIO, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEPTIMO.- Como lo solicita el promovente, previo cotejo y certificación de las copias simples que exhibe con las certificadas del poder donde acredita su personalidad, hágasele devolución del mismo, debiendo obrar constancia de recibido en autos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

UNICO.- Téngase por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexos, por medio del cual exhibe en copia certificada el instrumento notarial número setenta y cinco mil doscientos once (75,211), de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil seis, otorgado ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público número 19 de la ciudad de México, Distrito Federal; al respecto, manifiesta el cambio de denominación de su representada **BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN**, por la de **BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**; por lo que agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, sin haber lugar a la devolución del documento notarial aludido, en virtud de no exhibir la copia simple correspondiente para ser agregada al expediente.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **CRISTINA AMEZQUITA PEREZ**, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ**, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 22826

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00301/2005**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por la ciudadana **ELIDIA ALEJO MAZO**, en contra de **JULIAN CORDOVA PALMA**, con fecha cuatro de septiembre del año dos mil siete, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-----

"... JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----"

1/o.- Por presentada la ejecutante **ELIDIA ALEJO MAZO**, con su escrito de cuenta; **al efecto**, téngasele por exhibiendo tres ejemplares del periódico **TABASCO AL DIA**, los cuales se agregan en autos sin efecto legal alguno, en virtud de la constancia secretarial de fecha veincuatro de agosto del presente año.-----

2/o.- Ahora bien, como lo solicita la ejecutante de cuenta **ELIDIA ALEJO MAZO**, en el segundo párrafo de su escrito que se provee: en consecuencia, como lo solicita la ejecutante de cuenta y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, para sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, en base al avalúo de fecha trece de junio del año dos mil siete, visible de la foja trescientas cuatro a la trescientas quince de autos, rendido por el ingeniero **JESUS CHAPUZ HERNANDEZ**, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada **JULIAN CORDOVA PALMA**. Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426 427 fracción II del --

Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: "...Predio Urbano y construcción ubicado en la Colonia Gustavo de la Fuente Dorantes, Lote Once, Manzana Siete, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, mismo que tiene para su debida inscripción los siguientes datos: "Documento Público número 951, relativo a transmisión de propiedad de ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, del lote número 11, manzana 7 que antecede, con una superficie de 218.75 metros cuadrados, localizado, al Norte: 12.50 metros con lote número 12; al SUR: 12.50 metros con calle 12; al ESTE: 17.50 metros con calle 10 y al OESTE: 17.50 metros, con calle sin nombre. Otorgado por Bancomer S,A, como fiduciario a favor de **JULIAN CORDOVA PALMA**, por N\$9,024.45 M.N Declaración de obra respecto a la construcción de una casa habitación sobre el citado lote el cual ocupa una superficie de 88.41 metros cuadrados, con un costo celebrado por el adquirente. Inscrito el 14 de junio de 1994 a las 2.08 horas a folios del 4326 al 4339 del libro de duplicados, volumen 38, según escritura pública 12,295 pasada ante la fe del Notario Público número tres Lic. Jorge Pereznieto Fernández, de Villahermosa, Tabasco, afectándose el predio número 35829, folio 077, del libro mayor volumen 148.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 15 quince de Noviembre del Dos Mil Seis.- **EL EMBARGO JUDICIAL**, contenido en este documento público, presentado hoy a las 11:29 horas, fue inscrito bajo el número 3100, del libro general de entradas, a folios del 17562 al 17564 del libro de duplicados, volumen 90, quedando afectado por dicho embargo el predio número 35829, a folio 77 del libro mayor, volumen 148.- Rec.- No. 2439460-

2439461..." y al cual se le fijó un valor comercial de \$422,803.83 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.--

3/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a éste Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$422,803.83 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.-----

4/o.- Por último, agréguese en autos el recibo de depósito con folio número 17809, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil siete, que remite la C.P. MIRIAM PATRICIA MENA RIVERO, Encargada del Departamento de Consignaciones y Pagos con domicilio en este Centro de Justicia, el cual ampara la cantidad de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de depósito a la cantidad que sirve para ser admitidos como postor en el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado mediante diligencia actuarial de fecha doce de mayo del año dos mil cinco, mediante cheque de caja número 8481560, de fecha veinticuatro de agosto del año actual, de la Institución Crediticia BANAMEX, Sucursal 222; el cual se ordena agregar en autos para los efectos legales procedentes...". AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

No. 22838

INFORMACIÓN AD PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDÉ EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **578/2007**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por **MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ PÉREZ**, con fecha veintidós de agosto del año dos mil siete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- 1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano **MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ PEREZ**, con su escrito recibido el veinte de agosto del presente año, mediante el cual desahoga la prevención ordenada en el punto primero (1/o) del auto de fecha doce de julio del año en curso; al efecto, exhibe original de certificado de no inscripción sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Norte primera sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; original de escritura privada de compraventa de los derechos de posesión de una fracción de un predio rústico denominado San Miguel ubicado en la ranchería Norte primera sección de esta municipalidad; de igual forma téngase al ocurso aclarando que adquirió el predio del ciudadano **EVARISTO DOMÍNGUEZ JAVIER**; de igual forma señala el nombre de los colindantes del predio motivo de esta causa; aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-

Consecuentemente y habiendo el ocurso, desahogado las prevenciones ordenadas en autos, se procede admitir la presente demanda en los siguientes términos.- Se tiene por presentado al ciudadano **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia fotostática simple de credencial para votar a nombre de **GALLEGOS ARTEAGA** -----

LAZARO; dos originales de recibo oficial número D 019560 y D 019561; un plano de fecha siete de septiembre del mil novecientos ochenta y dos, original de certificado de no inscripción sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Norte primera sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; original de escritura privada de compraventa de los derechos de posesión de una fracción de un predio rústico denominado San Miguel ubicado en la ranchería Norte primera sección de esta municipalidad; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Norte Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de (00-03-67) **TRES AREAS, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS**, localizado con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 25.00 metros**, con propiedad de **JOSE DOLORES RODRIGUEZ**; **AL SUR: 9.50 metros**, con la **PARAESTATAL PETROLEOS MEXICANOS**; **AL OESTE: 5.70 metros**, con la **PARAESTATAL PETROLEOS MEXICANOS**; y **AL ESTE: 20.00 metros**, con **CARRETERA DE LA CHONTALPA**; 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710; 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana -----

Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes JOSE DOLORES RODRIGUEZ Y PARAESTATAL PETROLEOS MEXICANOS, el primero con domicilio ubicado en la ranchería Norte Primera Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 4/o.- A efecto de hacerle del conocimiento la radicación del presente juicio a la PARAESTATAL PETROLEOS MEXICANOS (colindante Oeste y Sur), requiérase al promovente a MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREZ, para que dentro del plazo de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale el domicilio donde puede ser notificado el colindante antes mencionado, con fundamento en el numeral 123 fracción III del ordenamiento legal antes invocado.- 5/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación de los predios motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS**, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de las ciudadanas **JOSEFA RODRIGUEZ PEREZ, ROSA RODRIGUEZ PEREZ y CANDELARIO RODRIGUEZ PEREZ, 6/o.-** **Advirtiéndose que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO,** tienen su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista ordenada en el punto TERCERO (3/o) del auto de inicio que nos ocupa, al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado.- 7/o.- Téngase al promovente, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la avenida Juárez número 312, departamento número 2 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados ROBERTO MIGUEL ARIAS JUAREZ, AGUSTÍN FELIPE CAMPOSECO MARTINEZ, GUILLERMO AZUARA ALAMILLA, y al pasante de la licenciatura en derecho LAZARO GALLEGOS ARTEAGA, con fundamento en los artículos 136 y 138 del Código Adjetivo Civil en vigor. **LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS..."**-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.**

No. 22825

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 269/2007, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JOSÉ FRANCISCO CHABLE GONZÁLEZ, con fecha veintiocho de mayo de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:----

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JOSÉ FRANCISCO CHABLE GONZALEZ**, con su escrito de cuenta, por dando contestación en tiempo y forma a la prevención que se le mando a dar por acuerdo de fecha veintisiete de abril del año que transcurre. Por lo tanto se le tiene por subsanada tal omisión, y se ordena dar entrada a la demanda de la forma siguiente: téngase al Ciudadano **JOSÉ FRANCISCO CHABLE GONZALEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: dos planos originales y dos copias simples, dos copias de Actas de defunción, copia de manifestación de posesión de predio urbano o rústico, cuatro copias de credencial de elector, copia simple de la nueva inscripción, nueve copias de pago realizados por predial y consumo de agua, tres copias simples de constancia de posesión, copia simple de plano y una copia simple de la constancia de domicilio, así como cuatro traslados, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la CASA MARCADA CON EL NÚMERO 201 DE LA CALLE LUIS ANTONIO ZURITA, FRACCIONAMIENTO MARCOS BUENICIA, -

DE LA COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente cuantas veces sea necesario a las ciudadanas TERESA DE JESUS ANDRADE MARTINEZ, y MARIA SUSANA LOPEZ ALVAREZ, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre el predio, ubicado en la calle Rosendo Taracena Padrón. Número 143, de la colonia Magisterial, de esta Ciudad, con superficie de: 301.48 M2 (TRESCIENTOS UN METRO CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 24.46 METROS CON EDILIA PEREZ HERNÁNDEZ, AL SUR 24.46 CON CARLOS DOMÍNGUEZ GIL; AL ESTE 12.70 MTS. CON LA ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA DE LAS ILUSIONES, Y AL OESTE EN 11.87 MTS. CON LA CALLE ROSENDO TARACENA PADRON. De esta manera se hace la identificación del predio motivo de esta demanda, y para todos los efectos legales a que haya lugar, cuyos linderos y ubicación del mismo lo justifican con el plano respectivo que acompañan.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por los numerales 710, 711, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.---

Se ordena citar a los ciudadanos EDELIA PEREZ HERNANDEZ y CARLOS DOMINGUEZ GIL, en su carácter de colindantes, en el lugar donde se ubica el inmueble, a quienes deberá requerirse para que dentro del término de TRES DIAS HABLES señalen domicilio procesal para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes

dirigidas a su persona se harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, sirviendo de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III, y 136 de la ley adjetiva civil invocada.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información testimonial, ofrecida, a cargo de los ciudadanos MANRIQUE GUZMAN VERA, LUCIA OLAN BARRERA Y JUAN ENRIQUE LOPEZ HUERTA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ
SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA
SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALMA LUZ
GOMEZ PALMA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA,
QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de
encabezamiento. Conste.- Exp. Núm. 00269/2007.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU
PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ
COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR
CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD,
POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL
PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL
MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD,
DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 22835

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 306/2006**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DEL CIUDADANO EUTIMIO GONZALEZ CASTILLO (ACREDITADO) y/o TILA DEL CARMEN BAEZ GOMEZ (GARANTE HIPOTECARIO Y OBLIGADO SOLIDARIO), CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL.- En seis de septiembre del año dos mil siete, esta secretaría da cuenta al ciudadano Juez con el escrito presentado por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, recibido el día cuatro del presente mes y año. Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ejecutante ciudadano licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución bancaria actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 y 577 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----**PREDIO URBANO** identificado como lote número 9, de la manzana 9, localizado en la avenida "Azaleas" del Fraccionamiento denominado Real del Angel de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 M2 (ciento sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 8.00 ocho metros con lote número 27; AL SUR 8.00 ocho metros, con avenida "AZALEAS", AL ESTE, 20.00 veinte metros, con lote número 10 y AL OESTE 20.00 veinte metros con lote 8. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 26 de mayo del año 2005, bajo el número 6309 del Libro General de entradas, a folios del 41527 al 41529 del Libro de Duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho contrato el predio número 141584 folio 134 del Libro mayor volumen 558; al cual se le fijó un valor comercial de \$2'247,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100), menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$2'022,300.00 -

(DOS MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen esta ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.**

No. 22836

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número **225/2000**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO**, Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de Administración en Materia Laboral de **BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT**, hoy **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, seguido actualmente por el **Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL**, en contra de la Empresa Comercial denominada **TABASQUEÑA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, a través de quien legalmente la represente y **MARTHA OROPEZA ESCOBAR**, por si y como Administradora única de la empresa citada; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO/31/AGOSTO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, AGOSTO TREINTA Y UNO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el **Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL**, en su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos por el perito designado por la parte actora, por el **Acreedor Reembargante y Tercero en Discordia**, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por el **Acreedor Reembargante Ciudadano JOSE ANTONIO MEDINA OCHOA**, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:---

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, marcado como lote número 541 de la Manzana 4, ubicado en la Calle Mercurio del Fraccionamiento Galaxias del Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 160.00 M2. localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con el Lote número quinientos cincuenta y cinco; AL SUR en 8.00 metros con calle Circuito Mercurio; AL ESTE en 20.00 metros con lote quinientos cuarenta y dos y AL OESTE en 20.00 metros con lote quinientos cuarenta y dos, propiedad de la Ciudadana **MARTHA OROPEZA ESCOBAR**, inscrito bajo el número 966 del Libro General de Entradas, a folios del 3,759 al 3,762 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho Contrato el Predio número 51,518 a folio 118 del libro mayor volumen 201, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'200,200.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, Ubicado en la Calle Venustiano Carranza Número 1016 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con Superficie de 127.75 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.87 metros con propiedad de Club Rotario; AL SUR en 23.00 ----

metros con propiedad de Carmen Ortiz; AL ESTE en 5.80 metros con propiedad del Doctor José M. Mayans y AL OESTE en 5.30 metros con la Calle Venustiano Carranza, propiedad de la Ciudadana MARTHA OROPEZA ESCOBAR, inscrito bajo el número 1097 del Libro General de Entradas, a folios del 4,551, al 4,554 del Libro de Duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el predio número 39,776 a folio 150 del libro mayor volumen 154, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'301,900.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los ----

sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.--

-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los trece días del mes de septiembre de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22831



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.

Que en el expediente número **162/2001-V-B**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **Tilo Raúl Pérez**, en contra de **Francisco Rubio Solis**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

Villahermosa, Tabasco; diecinueve de septiembre de dos mil siete.

Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al licenciado Tilo Raúl Pérez, por medio del cual solicita se señale nueva fecha para la audiencia de remate; en consecuencia, se deja sin efectos la audiencia señalada en proveído de trece de septiembre del presente año, para el diez de octubre de dos mil siete; de igual forma los exhortos 94/2007-V, 95/2007-V, 96/2007-V, 97/2007-V, lo anterior para efectos, de que realicen las anotaciones en el libro de Gobierno correspondiente, así también los oficios del 277, 278, 279, 280, 281, 282, 282, 284, 285 y 286, todos relativos a la publicación de la diligencia de remate de cuenta.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y supletoriamente lo previsto por el código procesal de la entidad para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el numeral 1054 del ordenamiento mercantil citado, se ordena sacar a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen, y con valor comercial actualizado conforme al escrito de veintiuno de marzo del presente año, presentado por el ejecutante Tilo Raúl Pérez.

Terreno urbano con construcción de una bodega, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Super Manzana 94, manzana 21, lotes 7 y 26, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de **\$1,996.000.00 (un millón novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)**.

Terreno urbano con construcción de un local comercial y dos departamentos, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lote 8, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de **\$1,966.000.00 (un millón novecientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos **tres veces, dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **once horas con diez minutos del día treinta de octubre de dos mil siete**.

En consecuencia, gírese oficio a los Juzgados, Primero, Tercero, Cuarto, Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, todos residencia en esta ciudad, para que se publique dicha almoneda.

De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírense atentos exhortos a los Jueces Segundo Tercero y Cuarto de Distrito respectivamente, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de la Justicia Federal y de este juzgado, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos juzgados. Quedando a su disposición los citados exhortos, para que por su conducto lo haga llegar a los Jueces exhortados, debiendo exhibir ante este Juzgado dentro del término de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, el acuse de recibo correspondiente, apercibido que en caso contrario se remitirán los exhortos por correo.

Por otra parte, en base a los numerales mencionados en el párrafo anterior, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en turno de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar oficios en los domicilios que ocupan el Registrador Público, Dirección del Registro Público y Ayuntamiento Municipal, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo. Asimismo, tal y como lo solicita el promovente, quedan a su disposición los oficios y exhortos ordenados a las autoridades de Cancún, Quintana Roo, para que por su conducto los haga llegar a los autoridades correspondientes, debiendo exhibir ante este juzgado los acuses de recibo respectivos.

En cuanto a su solicitud de aplicársele el descuento que corresponde a cada inmueble; dígasele al promovente que no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud que así lo solicitó y acepto en promoción de veintiuno de marzo del presente año, lo que se proveyó el veintidós siguiente.

Por último, como lo solicita y de conformidad con el artículo 1067 del Código de Comercio, expídasele a su costa las copias fotostáticas simples que solicita en su escrito de cuenta, previa constancia y firma de recibido que se deje en autos.

Notifíquese personalmente.

Lo acordó y firma el licenciado **David Alberto Barredo Villanueva**, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la Secretaria que autoriza y da fe, licenciada **Eneida Juárez Vidal**.

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, por lo que se expide el presente edicto a los veintitrés días del mes de julio de dos mil siete, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.



Lic. Eneida Juárez Vidal.

JUZGADO 2do. DE DISTRITO
VILLAHERMOSA, TABASCO

SC01M5C001M5SG01M66V11700927006

No. 22739

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA,

ALBERTO CARLOS MENDEZ ESPINOZA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 589/2007**, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ZOILA MARIA LAMOYI LOPEZ EN CONTRA DE ALBERTO CARLOS MENDEZ ESPINOZA, CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SU PUNTO PRIMERO COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MÉXICO. PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

Primero.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentados a los abogados patronos de la parte Licenciados Ciro Carrera Ascencio y Prisciliano Ortiz Vidal y como lo solicita, toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada ALBERTO CARLOS MÉNDEZ ESPINOZA, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presenten proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que de hacerle del conocimiento la parte demandada ALBERTO CARLOS MENDEZ ESPINOZA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el termino para recoger el -----

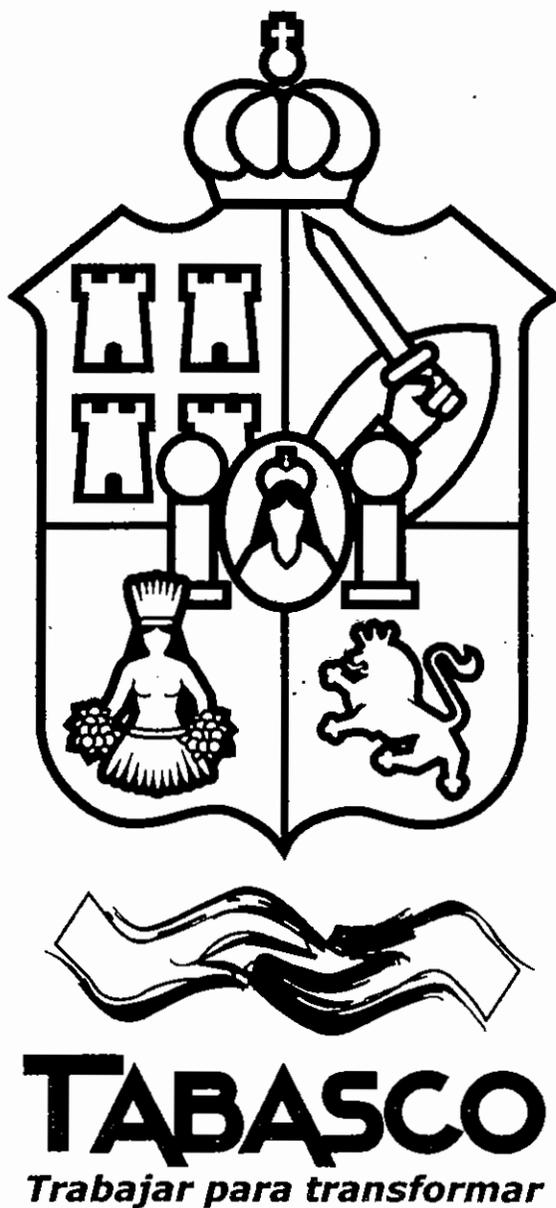
traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, désele la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los juzgados civiles y familiares.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA
 ELIZARRARAS.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22819	(7) DENUNCIA DE TERRENOS Miguel de los Santos Montejo López. Rosalino Valencia Méndez, René Cerino Almeida, Francisca Soberano Ferrer, Remedio Hernández Jiménez. Marcelina Jiménez Jiménez, Bernarda García de la Cruz.	1
No.- 22811	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 604/2007.....	9
No.- 22816	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 573/2007.....	11
No.- 22818	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 295/2007.....	13
No.- 22817	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 592/2005.....	15
No.- 22815	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 667/2006.....	16
No.- 22822	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00508/2007.....	17
No.- 22810	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 180/2007.....	19
No.- 22806	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 72/2003.....	20
No.- 22804	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 262/2005.....	22
No.- 22827	JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 05/2007.....	23
No.- 22823	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 389/2006.....	24
No.- 22828	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 235/2007.....	26
No.- 22839	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 381/2004.....	28
No.- 22840	DIVORCIO NECESARIO EXP. 229/2007.....	30
No.- 22829	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 37/2006.....	32
No.- 22826	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00301/2005.....	34
No.- 22838	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 578/2007.....	36
No.- 22825	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 269/2007.....	38
No.- 22835	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 306/2006.....	40
No.- 22836	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 225/2000.....	41
No.- 22831	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 162/2001-V.B.....	43
No.- 22739	DIVORCIO NECESARIO EXP. 589/2007.....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.